

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.356, promovido por «Refinería de Petróleos de Escombreras» contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.356, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de doce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se denegó la inscripción de la marca «R 1», al número cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta, así como contra la resolución del propio órgano de la Administración que en dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, desestimó la reposición contra el acto anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conforme a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.638, promovido por «Geofrey Stanley Inc.» contra resolución de este Ministerio de 30 de julio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.638, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Geofrey Stanley Inc.», contra resolución de este Ministerio de 30 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 29 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la declaración de inadmisibilidad del recurso aducida por la defensa de la Administración y estimando el mismo, debemos anular y anulamos por contraria a derecho la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 30 de junio de 1964, a virtud de la cual se concedió la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Marnie» número 399.909, solicitada por don Jorge Parenti Lahoz para distinguir películas cinematográficas impresionadas, asiento registral que igualmente anulamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*CORRECCION de errores de la efectuada a su vez en la Orden de 27 de febrero de 1968 sobre modificación de los números primero y tercero y supresión del número cuarto de la Orden de 20 de julio de 1967.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada corrección, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 15 de junio de 1968, página 8750, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero de la corrección, línea sexta, donde dice: «... por el Gobierno en 5 de mayo de 1957, con la... que debía fi...», debe decir: «... por el Gobierno en 5 de mayo de 1967, con la... que debía fi...».

En el mismo párrafo, línea 15, donde dice: «... aprobado por el Gobierno en 5 de mayo de 1957, con la persona...», debe decir: «... aprobado por el Gobierno en 5 de mayo de 1967, con la persona...».

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 58 de la línea a 25 KV. derivación a E. T. número 4.324 (Joaquín Calduch).

Final de la misma: E. T. número 5.334, de 500 KVA. («Baeza y Matalí e Hijos, S. A.»).

Términos municipales a que afecta: Llíssa de Vall.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,340 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.071-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 5.283 (Hellmuth Koser).

Final de la misma: E. T. número 5.435, de 100 KVA. (Aguas de San Pedro de Ribas).

Términos municipales a que afecta: San Pedro de Ribas.

Tensión en servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,128 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.072-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo